

ALCANCE Nº 105 A LA GACETA Nº 103

Año CXLV

San José, Costa Rica, viernes 9 de junio del 2023

6 páginas

Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

2022-001172 .—San José, a las catorce horas cuarenta y cinco minutos del día veinte del mes de setiembre del dos mil veintidós.

Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo N° 2265_PIT, a nombre de Ganadera Vargas González Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-031408, el cual es en relación a la adquisición de una franja de terreno del bien inmueble matrícula N° 18443-000, de la provincia de Guanacaste, necesarias para el proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Chómes-Limonal”**.

RESULTANDO

- 1.- Que en atención al oficio N° 1155-2019 del día 04 de octubre de 2019, emitido por la Unidad Ejecutora del Programa de Infraestructura de Transporte PIT y mediante expediente N° SABI 2265_PIT, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, se inició las diligencias de expropiación en contra de Ganadera Vargas González Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-031408, en su condición de propietario del bien inmueble matrícula N° 18443-000, de la provincia de Guanacaste.
- 2.- Que mediante resolución N° 949 del 18 de agosto de 2020, publicada en el Alcance digital N° 280 de la Gaceta N° 257 del día 23 de octubre de 2020, se declaró de Interés Público el inmueble matrícula N° 18443-000 de la provincia de Guanacaste.
- 3.- Que mediante mandamiento de anotación bajo N° de tomo: 2020, asiento: 238267, consecutivo: 001, tomo: 2020, asiento: 310522, consecutivo: 001, tomo: 2020, asiento: 573090, consecutivo: 001 y tomo: 2020, asiento: 677351, consecutivo: 001 del diario del Registro inmobiliario del Registro Público Nacional, se anotó al margen de la finca matrícula N° 18443-000 de la provincia de Guanacaste, la Declaratoria de Interés Público indicada anteriormente.
- 4.- Que mediante avalúo administrativo N° 2021-056, confeccionado por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles se determinó que el monto a expropiar por dicha franja era de ₡ 9.385.425,00 (Nueve millones trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco colones).
- 5.- Que mediante oficio N° 2260-2021 del 26 de octubre de 2021, el MGP José Germán Juyar Mora, en su condición de Coordinador General UEP-PIT del Programa PIT, solicita se desestime la tramitación del Expediente Administrativo N° 2265_PIT, debido a modificaciones en el diseño de la empresa constructora CACISA.
- 6.- Que mediante oficio DAJ-ABI-2021-2793, de fecha 26 de octubre de 2021, el Ing. Alex Ureña Ortega, en su condición de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicita a la Dirección Jurídica de este Ministerio elaborar lo pertinente para la desestimación del expediente 2265_PIT.
- 7.- Que en razón de lo anterior y por al requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

CONSIDERANDO

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante oficio 2260-2021 del 26 de octubre de 2021, por el MGP José Germán Juyar Mora, en su condición de Coordinador General UEP-PIT del Programa PIT y por así quedar demostrado que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo N° 2265_PIT, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo

“ARTÍCULO 113.

(...)

2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue.

(...)“

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Ordenar el Archivo del Expediente Administrativo N° 2265_PIT, a nombre de Ganadera Vargas González Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-031408, propietaria de la finca matrícula N° 18443-000 de la Provincia de Guanacaste, del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Chómes-Limonal”**.
- 2.- Dejar sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés Público N° 949 del 18 de agosto de 2020, publicada en el Alcance digital N° 280 de la Gaceta N° 257 del día 23 de octubre de 2020, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.
- 3.- Ordénese Mandamiento de cancelación de las citas de anotación tomo: 2020, asiento: 238267, consecutivo: 001, tomo: 2020, asiento: 310522, consecutivo: 001, tomo: 2020, asiento: 573090, consecutivo: 001 y tomo: 2020, asiento: 677351, consecutivo: 001 del diario del Registro inmobiliario, al margen de la finca matrícula N° 18443-000, de la provincia de Guanacaste.
- 4.- Gestionar lo pertinente para la devolución o reintegro de los fondos utilizados para la expropiación en cuestión.
- 5.- Comunicar de lo resuelto a la Procuraduría General de la República, para que éste a su vez gestione lo pertinente ante las instancias judiciales que llevan a cargo el proceso litigioso o bien tome las acciones pertinentes en la vía notarial.

6.- Ordénese y gestiónese la cancelación del plano castrado N° 5-2136396-2019, ante el Registro Público Nacional, respecto a la expropiación.

7.- Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2023778203)

2023-000754 .—San José, a las quince horas del día cinco del mes de junio del dos mil veintitrés.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624, sección: Cóbano-Montezuma”**.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2022-2717 del 29 de agosto de 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 158344-000, cuya naturaleza es terreno de repasto, situado en el distrito 11 Cóbano, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 1.806,81 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 11,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2134871-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624, sección: Cóbano-Montezuma”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2021-353**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 158344-000.

- b) Ubicación: distrito 11 Cóbano, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado: N° 6-2134871-2019.
- c) Propiedad de: Roderick J. Robinson, pasaporte N° 662853742.

Área: 11,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624, sección: Cóbano-Montezuma”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1. Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 158344-000, situado en el distrito 11 Cóbano, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas y propiedad de Roderick J. Robinson, pasaporte N° 662853742, un área de 11,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2134871-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624, sección: Cóbano-Montezuma”**.
2. Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
3. Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2023782777).